



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

SECRETARIA. Montería, Quince (15) de JUNIO de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole el abogado de la parte demandante, el Dr. John Jairo Ospina Penagos, allega documento solicitado por el despacho, consistente en la relación de las facturas que conciernen dentro del proceso. Sírvase proveer.

El secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA

Montería, Quince (15) de Junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL,NIT: 890900518-4
DEMANDADO	COMFACOR , NIT: 89108000-5
RADICADO	230013103003 2019-000094-00.
ASUNTO	AUTO- PONE EN CONOCIMIENTO - FACTURAS
AUTO N°	(#)

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial, se verifica que el Dr. John Jairo Ospina Penagos, apoderado judicial de la parte demandante, allegó a través de correo electrónico, documentación consistente en la relación de las facturas el día 06 de junio de 2022, como se puede avizorar en la siguiente imagen:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

N

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

CC: cgarcia@carteraintegral.com.co



Lun 6/06/2022 8:50 AM



2 archivos adjuntos (131 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señores,

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

E.S.D

Radicado: 23001400300320190009400
Proceso: Declarativo
Demandante: Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl
Demandado: COMFACOR
Asunto: Cumple lo solicitado por el despacho

Buen día,

Anexo lo solicitado por el despacho; de igual forma, solicito al mismo colocar el proceso público ya que no se le puede hacer seguimiento en páginas como UNIFICADA o TYBA.

Gracias por la atención y colaboración.

Atentamente,



Jhon Jairo Ospina Penagos
Representante Legal y Apoderado Judicial
CC 98.525.657 TP 133.396
Cel: 312 2321899
Cartera Integral SAS

Verificada la plataforma Sirna el correo electrónico coincide con el registrado:

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
98525657	133396	VIGENTE	-	NOTIFICACIONESJUDICIALE

1 - 1 de 1 registros

anterior 1 siguiente



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Este despacho observa que envía facturas en formato Excel, como se puede observar en la imagen anterior, se anexa captura de pantalla de memorial aportado.

Señores,
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería
E.S.D

Radicado	230014003003 <u>20190009400</u>
Proceso:	Declarativo
Demandante:	Fundación Hospitalaria San Vicente de Paúl
Demandado:	COMFACOR
Asunto:	Cumple lo solicitado por el despacho

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, abogado en ejercicio, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía **N° 98.525.657** y portador de la tarjeta profesional **N° 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura**, actuando en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, a través del presente documento anexo lo solicitado por el despacho, consistente en la relación de las facturas que conciernen dentro del proceso.

De igual forma, agradecería que el despacho pudiese poner público el proceso ya que no podemos hacerle seguimiento.

Muchas gracias por la atención.

Respetuosamente,

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS
Cédula de ciudadanía No **98.525.657**
T.P. **133.396 del C.S.J.**

Teniendo en cuenta que las facturas fueron anexadas en formato Excel, se pone en conocimiento a través del siguiente link de one drive. [PLANILLA COMFACOR \\$201.069.173.xlsx](#)



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

CODIGO	MIT	ENTIDAD DEPENDENCIA	TE	ENVÍO	FACTURAS	RADICADO O N°	ACTA	FECHA INGRESO O PACTEN	FECHA EGRESO PACTEN	FECHA FACTURA	FECHA PRIMERA A RADICACIÓN FACTURA	FECHA ÚLTIMA RESPUESTA A OBJECCIÓN	CAUSA DE OBJECCIÓN DEFINITIVA	FUNDAMENTO DE RESPUESTA DEFINITIVA	FALTANTES Y OBSERVACIONES	ESTADO FACTURA	RAMO
--------	-----	---------------------	----	-------	----------	---------------	------	------------------------	---------------------	---------------	------------------------------------	------------------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---------------------------	----------------	------

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes documento allegado por el apoderado de la parte demandante, el Dr. John Ospina, consistente en la relación de las facturas que conciernen dentro del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Dcv.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f658825b72d090be1c2c5494a61d47084b8dc2f6567893d637d693ad2f93715**

Documento generado en 15/06/2022 11:14:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**